

OBLIGACIONES

La aceptación de la subvención supone:

Además del cumplimiento de los requisitos generales impuestos en la Orden de convocatoria, los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a lo siguiente:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Hacer constar de forma expresa, con la aparición del logotipo del Gobierno de Aragón en todas las actividades subvencionadas, que éstas cuentan con la ayuda del Departamento competente en materia de Deporte del Gobierno de Aragón, según la normativa vigente sobre identidad gráfica corporativa y publicidad institucional, en los términos establecidos en el artículo 7.f) de la presente orden.
- h) Comunicar al órgano concedente cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.
- i) Presentar, con carácter posterior a la ejecución del Proyecto subvencionado, memoria justificativa de las actividades subvencionadas con indicación expresa del presupuesto de gastos, además de lo establecido en el artículo 19 de la presente orden.

DESISTIMIENTO O ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a	
EN CALIDAD DE	
NOMBRE DE LA ENTIDAD	
CIF	

DESISTIMIENTO/ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

RECIBIDA LA **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN** DE LA SUBVENCIÓN PRESENTADA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA MISMA, CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2017, Y CONFORME A LO PREVISTO EN LA ORDEN ECD/1790/2017, DE 30 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA ENTIDADES DEPORTIVAS ARAGONESAS DE MÁXIMA CATEGORÍA PARA LAS TEMPORADAS DEPORTIVAS 2016/ 2017 Y 2017/2018,

DECLARA:

- DESISTIR** DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA.
- ACEPTAR** LA SUBVENCIÓN PROPUESTA.

En Zaragoza, de.....de 2017

Firma del representante y sello de la Entidad

Sra. Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte
Dirección General de Deporte
Avda. de Ranillas, nº 5, 2ª planta.
50018-ZARAGOZA